



D. José Antonio Soler Ramos, en nombre y representación de BANCO SANTANDER, S.A., entidad con domicilio social en Santander, Paseo de Pereda 9-12 y C.I.F. A-39000013, debidamente facultado al efecto,

CERTIFICA:

Que el documento en soporte informático adjunto a la presente contiene el texto de la Nota de Valores relativa a la “5ª EMISIÓN DE CÉDULAS TERRITORIALES BANCO SANTANDER, S.A.” para su puesta a disposición del público en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). El contenido del citado soporte informático se corresponde exactamente con la versión de la Nota de Valores inscrita en el Registro Oficial de la CNMV el 16 de Julio de 2013.

Y para que así conste ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, expido la presente certificación en Madrid, a 18 de Julio de 2013.

Banco Santander, S.A.

P.p.

D. José Antonio Soler Ramos

NOTA DE VALORES

BANCO SANTANDER, S.A.

5ª EMISION DE CEDULAS TERRITORIALES

Importe nominal: 2.000.000.000,- Euros.

Vencimiento: 11 de Julio de 2016

La presente Nota de Valores, elaborada conforme al Anexo XIII del Reglamento (CE) 809/2004, ha sido inscrita en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha de Julio de 2013, y se complementa con el Documento de Registro de Banco Santander, S.A. inscrito igualmente en el Registro de la CNMV el día 18 de Octubre de 2012.

INDICE

I.- FACTORES DE RIESGO

1. Factores de riesgo relativos a los valores
 - 1.1. Riesgo de mercado
 - 1.2. Riesgo de crédito
 - 1.3. Riesgo de liquidez
 - 1.4. Riesgo de amortización anticipada

II.- NOTA DE VALORES

1. Personas responsables
2. Factores de riesgo
3. Información fundamental
 - 3.1. Interés de las personas participantes en la oferta
 - 3.2. Motivo de la emisión y destino de los ingresos
4. Información relativa a los valores que van a admitirse a cotización
 - 4.1. Importe total de los valores que van a admitirse a cotización
 - 4.2. Descripción del tipo y clase de los valores.- Colectivo de potenciales suscriptores
 - 4.3. Legislación de los valores
 - 4.4. Representación de los valores
 - 4.5. Divisa de la emisión
 - 4.6. Clasificación de los valores admitidos a cotización, incluyendo resúmenes de cualquier cláusula que afecte a la clasificación o subordine el valor a alguna responsabilidad actual o futura del emisor.
 - 4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de éstos, y procedimiento para el ejercicio de los mismos.
 - 4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses Pagaderos.
 - 4.8.1 Tipo de interés nominal
 - 4.8.2 Disposiciones relativas a los intereses pagaderos
 - 4.8.3. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal
 - 4.9. Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización de los Valores
 - 4.10. Indicación del rendimiento
 - 4.11. Representación de los tenedores de los valores
 - 4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores
 - 4.13. Fechas de emisión y desembolso de la emisión
 - 4.14. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores
5. Acuerdos de admisión a cotización y negociación
 - 5.1. Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores

5.2. Entidades Aseguradoras y Colocadoras. Agente de Pagos

6. Gastos estimados de emisión y admisión a cotización

7. Información adicional

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

7.2. Información de la nota de valores revisada por los auditores

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

7.5. Ratings

III.- ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO

1. Hechos más significativos posteriores a la inscripción del Documento de Registro del Banco en el registro de la CNMV el día 18 de Octubre de 2012.
2. Documentos incorporados por referencia

I. FACTORES DE RIESGO

1. Factores de riesgo relativos a los valores

1.1. Riesgo de mercado

Es el derivado de la incertidumbre en la evolución futura de los mercados, propia de la actividad financiera.

A este respecto, cabe señalar que el precio de mercado de las cédulas territoriales a que se refiere la presente Nota de Valores puede verse sometido a fluctuaciones que pueden provocar que el mismo se sitúe por debajo del precio de emisión inicial y del valor nominal de las cédulas, al estar condicionado dicho precio de mercado por distintos factores, tales como la evolución de los tipos de interés, la situación del mercado para valores similares y las condiciones económicas generales.

Igualmente, el precio de mercado de las cédulas territoriales podría evolucionar a la baja si durante la vigencia de la emisión se produjera una revisión negativa de la calificación crediticia asignada a la emisión o a Banco Santander, S.A. (el “**Santander**”, el “**Banco**”, el “**Banco Santander**” la “**Entidad Emisora**” o el “**Emisor**”).

1.2. Riesgo de crédito

Es el riesgo de pérdida que puede producirse ante el incumplimiento de los pagos por parte de la contrapartida en una operación financiera.

En este sentido, debe señalarse que el capital y los intereses de la presente emisión de Cédulas Territoriales estarán especialmente garantizados por los préstamos y créditos concedidos por el Emisor al Estado español, las Comunidades Autónomas, los Entes Locales, así como a los organismos autónomos y a las entidades públicas empresariales dependientes de los mismos o a otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo (en adelante, “las Administraciones Públicas”).

El riesgo de crédito del Emisor se describe en el Documento de Registro del Emisor inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 18 de Octubre de 2012. A continuación se presenta, de forma resumida, los ratios de capital y morosidad del Grupo Santander a 31 de marzo de 2013, a 31 de marzo de 2012 y a 31 de diciembre de 2012, calculados de conformidad con lo establecido por la Circular 3/2008, de 22 de Mayo, modificada por la

Circular 9/2010, de 22 de diciembre, y por la circular 4/2011, de 30 de noviembre, de Banco de España, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos:

	31.03.13 ⁽¹⁾	31.03.12 ⁽¹⁾	31.12.12
(millones de euros excepto porcentajes)			
Recursos Propios Computables	75.837	76.999	72.936
Activos ponderados por riesgo	568.155	570.239	557.030
Excedente de recursos propios (ratio BIS II)	30.385	31.380	28.374
Ratio BIS II (%)	13,35%	13,50%	13,09%
Ratio Tier I (antes de deducciones) (%)	11,50%	11,05%	11,17%
Core capital (%)	10,67%	10,10%	10,33%
Tasa de morosidad (%)	4,76%	3,98%	4,54%
Cobertura de morosidad (%)	70,9%	61,2%	72,4%

(1) Datos no auditados.

A 31 de diciembre de 2012 la **cartera hipotecaria** de vivienda de particulares del Grupo en España ascendía a 55 mil millones de euros (59 mil millones de euros a 31 de diciembre de 2011) y alcanzó una tasa de morosidad de un 2,6% (2,7 % un año antes). A esa fecha, la inversión crediticia consolidada en los sectores de la construcción y promoción inmobiliaria en España ascendía a 15.867 millones de euros (32,3% de descenso con relación al año 2011) con una tasa de morosidad del 47,7%.

Al 31 de diciembre de 2012, el saldo neto de activos inmobiliarios asciende a 3.674 millones de euros, resultando de un importe bruto de 7.838 millones de euros y unas provisiones constituidas de 4.164 millones de euros.

El siguiente cuadro presenta el desglose al cierre del ejercicio 2012 y 2011 de los activos adquiridos y adjudicados por los negocios en España (en millones de euros):

	31-12-12		31-12-11	
	Valor neto contable	Del que: Cobertura	Valor neto contable	Del que: Cobertura
<i>Millones de euros</i>				
Activos inmobiliarios procedentes de financiaciones destinadas a empresas de construcción y promoción inmobiliaria	2.906	3.650	2.988	3.536
<i>De los que:</i>				
<i>Edificios terminados</i>	793	498	1.001	760
<i>Vivienda</i>	393	236	661	505
<i>Resto</i>	400	262	340	255
<i>Edificios en construcción</i>	283	281	255	265
<i>Vivienda</i>	274	273	235	244
<i>Resto</i>	9	8	20	21
<i>Suelo</i>	1.830	2.871	1.732	2.511
<i>Terrenos urbanizados</i>	1.302	2.024	1.121	1.540
<i>Resto de suelo</i>	528	847	611	971
Activos inmobiliarios procedentes de financiaciones hipotecarias a hogares para adquisición de vivienda	707	454	1.223	689
Resto de activos inmobiliarios adjudicados	61	60	63	53
Total activos inmobiliarios	3.674	4.164	4.274	4.278
Instrumentos de capital, participaciones y financiaciones a sociedades no consolidadas tenedoras de dichos activos	649	749	818	580
Total	4.323	4.913	5.092	4.858

Deuda Soberana: La exposición del Grupo a la deuda soberana de Portugal, Italia y España a 31 de diciembre de 2012 era de 2,2, 0,6 y 37,1 miles de millones de euros respectivamente, y no tenía exposición a deuda soberana de Grecia ni de Irlanda.

La presente emisión ha obtenido la **calificación provisional** de A3 por parte de la agencia de calificación crediticia Moody's Investor Service España, S.A. con fecha 3 de julio de 2013.

Por otra parte, a la fecha de registro de la presente Nota de Valores, el Banco tiene asignadas las siguientes **calificaciones crediticias** por las Agencias que se indican seguidamente:

Agencia de calificación	Largo Plazo	Corto Plazo	Fecha de última revisión	Perspectiva
Fitch Ratings (1)	BBB+	F2	Junio 2012	Negativa
Moody's (2)	Baa2	P-2	Febrero 2013	Negativa
Standard & Poor's (3)	BBB	A-2	Diciembre 2012	Negativa
DBRS (4)	A	R-1(bajo)	Febrero 2013	Negativa

(1) Fitch Ratings España, S.A. (en adelante "Fitch Ratings")

(2) Moody's Investor Service España, S.A. (en adelante "Moody's")

(3) Standard & Poor's Rating Services (en adelante "Standard & Poor's")

(4) DBRS Limited (en adelante "DBRS")

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente se encuentran registradas de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

1.3. Riesgo de liquidez

Los valores que se emiten al amparo de la Nota de Valores son valores de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales podría no existir un mercado muy activo. Aunque se va a proceder a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo de esta Nota de Valores en el Mercado AIAF de Renta fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado.

No se suscribirá Contrato de Liquidez para la presente Emisión de Cédulas Territoriales.

1.4. Riesgo por amortización anticipada

La Entidad Emisora podrá proceder a la amortización anticipada de las Cédulas Territoriales, durante la vida de la emisión, hasta el importe excedido del límite que se establezca en cada momento por la normativa aplicable (actualmente el volumen establecido de cédulas territoriales, emitidas por la entidad y no vencidas, no podrá superar del 70% del importe de los préstamos y créditos no amortizados que tenga concedidos a las Administraciones Públicas, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 44/2002, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

II. NOTA DE VALORES (ANEXO XIII DEL REGLAMENTO (CE) 809/2004).

1. PERSONAS RESPONSABLES

D. José Antonio Soler Ramos, con domicilio a estos efectos en Boadilla del Monte (Madrid), Ciudad Grupo Santander, Avenida de Cantabria s/n, al amparo de los acuerdos de la Comisión Ejecutiva de Banco Santander, S.A. de fecha 24 de junio de 2013 y en uso de las facultades delegadas en el mismo acuerda los términos y condiciones de la presente Nota de Valores de la 5ª Emisión de Cédulas Territoriales de Banco Santander, S.A. Julio 2013, por importe de dos mil millones (2.000.000.000,-) de Euros (la "**Emisión**"), que se establecen más adelante.

D. José Antonio Soler Ramos, actuando en nombre y representación de Banco Santander, S.A., con domicilio en Santander (Cantabria), Paseo de Pereda 9-12, en su condición de

Director del Área de Gestión Financiera de dicha entidad y de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas en virtud de los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración en su reunión celebrada el 24 de junio de 2013, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en esta Nota de Valores.

D. José Antonio Soler Ramos declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en la presente Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Ver apartado I anterior.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta

No existen intereses particulares.

3.2. Motivo de la emisión y destino de los ingresos

La Emisión obedece a la financiación habitual de BANCO SANTANDER, S.A.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1. Importe total de los valores que van a admitirse a cotización

El importe total de los valores integrantes de esta Emisión, para los cuales se va a solicitar la admisión a cotización, es de dos mil millones (2.000.000.000,-) de euros, representados por veinte mil (20.000) cédulas territoriales de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario.

El precio de emisión es del 100 %, por lo que el importe efectivo de la Emisión es de dos mil millones (2.000.000.000,-) de euros y el importe efectivo unitario por valor es de cien mil (100.000) euros.

4.2. Descripción del tipo y la clase de los valores.- Colectivo de potenciales suscriptores

La presente Nota de Valores se realiza en relación con la 5ª Emisión de Cédulas Territoriales de Banco Santander, S.A. Julio 2013.

Las Cédulas Territoriales son valores que representan una deuda para su Emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento. Estos valores se emiten con la garantía de la cartera de préstamos y créditos concedidos por la Entidad Emisora al Estado español, las Comunidades Autónomas, los Entes Locales, así como a los organismos autónomos y a las entidades públicas empresariales dependientes de los mismos o a otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo, conforme a la legislación vigente a estos efectos.

En el momento de la emisión de las Cédulas Territoriales, de aquellos préstamos y créditos que pudieran igualmente garantizar las emisiones de cédulas de internacionalización en virtud del artículo 13 bis, apartado primero, letra a) de la Ley 44/2002, de 22 de Noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero (modificado por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad), deberá elegirse cuales garantizarán dicha emisión. Estos préstamos y créditos no podrán garantizar ambos tipos de cédulas simultáneamente. Tampoco podrán, una vez asignados como garantía a la emisión de cédulas territoriales, dejar de garantizar dichas cédulas para convertirse en garantía de cédulas de internacionalización.

El código ISIN (*International Securities Identification Number*) asignado a los valores de la presente Emisión es el siguiente: ES0413900335

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 30 bis, 1ª) de la Ley del Mercado de Valores, la presente emisión se dirige exclusivamente a inversores cualificados, tanto nacionales como extranjeros. Las Cédulas Territoriales serán suscritas en su totalidad por un solo inversor cualificado.

4.3. Legislación de los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española aplicable al Emisor y a los mismos.

Las Cédulas Territoriales objeto de esta Emisión estarán sometidas al régimen legal aplicable a las emisiones de cédulas territoriales por entidades de crédito previsto en la Ley 44/2002, de 22 de Noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero (modificado por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad), y se emiten de conformidad con lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores; en el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos y posteriores modificaciones de todas las citadas disposiciones.

La presente Nota de Valores se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la

información contenida en los folletos, así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.

4.4 Representación de los valores

Los valores integrantes de esta emisión estarán representados mediante Anotaciones en Cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (sociedad unipersonal), “IBERCLEAR”, con domicilio social en Plaza de la Lealtad, 1, 28014 Madrid.

4.5 Divisa de la emisión

Los valores están denominados en Euros.

4.6 Clasificación de los valores admitidos a cotización, incluyendo resúmenes de cualquier cláusula que afecte a la clasificación o subordine el valor a alguna responsabilidad actual o futura del emisor

Sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial del Emisor, el capital y los intereses de la presente Emisión de Cédulas Territoriales estarán especialmente garantizados por los préstamos y créditos concedidos por el Emisor al Estado español, las Comunidades Autónomas, los Entes Locales, así como a los organismos autónomos y a las entidades públicas empresariales dependientes de los mismos o a otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo.

El volumen de cédulas territoriales emitidas por Banco Santander, S.A., incluyendo las de la presente Emisión no podrá superar en ningún momento el 70% del importe de los préstamos y créditos no amortizados que tenga concedidos a las administraciones públicas antes referidas.

De conformidad con el artículo 13 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero (modificado por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad), los tenedores de las cédulas tendrán derecho preferente sobre los derechos de crédito del Emisor frente a las Administraciones Públicas antes mencionadas, para el cobro de los derechos derivados del título que ostenten sobre dichos valores, en los términos del artículo 1.922 del Código Civil. El mencionado título tendrá carácter ejecutivo en los términos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En caso de concurso, los tenedores de Cédulas Territoriales gozarán de un privilegio especial de cobro sobre los derechos de crédito de la entidad emisora frente a las Administraciones Públicas de acuerdo con el artículo 90.1.1º de la Ley Concursal.

Sin perjuicio de lo anterior, durante el concurso, de acuerdo con el artículo 84.2.7º de la Ley Concursal, se atenderán como créditos contra la masa los pagos que correspondan por amortización de capital e intereses de las cédulas territoriales emitidas y pendientes de

amortización a la fecha de solicitud del concurso, hasta el importe de los ingresos percibidos por el concursado de los préstamos que respalden las cédulas (Disposición Final decimonovena de la Ley Concursal).

Existe la posibilidad de que el Emisor realice en el futuro alguna o algunas emisiones de cédulas territoriales fungibles con la presente emisión, lo que significa que las posteriores emisiones tendrían los mismos derechos y obligaciones que la presente emisión (mismo valor nominal unitario, mismo pago de cupones, fecha de vencimiento, etc.).

4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de éstos, y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores a que se refiere la presente Nota de Valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre BANCO SANTANDER, S.A.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidas en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

El servicio financiero de la emisión será realizado por BANCO SANTANDER, S.A., quien pondrá a disposición de los inversores los importes correspondientes al principal e intereses de las Cédulas Territoriales a sus respectivos vencimientos, sin necesidad de que los inversores deban realizar actuación alguna en relación con los derechos económicos derivados de sus valores.

Para la presente emisión, no se constituirá Sindicato de Cedulistas.

4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

4.8.1 Tipo de interés nominal

Las Cédulas Territoriales objeto de esta Emisión devengan a favor de sus tenedores un tipo de interés fijo del 2,20 % nominal anual, calculado sobre el importe nominal de cada cédula territorial, pagadero anualmente, a contar desde la Fecha de Desembolso.

La fórmula de cálculo de los intereses es la siguiente:

$$C = N * \frac{i}{100} * \frac{d}{Base}$$

Donde:

C = Importe bruto del cupón periódico

N = Nominal del valor

i = Tipo de interés nominal anual

d = Días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Periodo de Devengo de Interés correspondiente y la fecha de vencimiento del Periodo de Devengo de Interés correspondiente, computándose tales días de acuerdo con la Base establecida.

Base = Act/Act (ICMA)

4.8.2. Disposiciones relativas a los intereses pagaderos

Los intereses se devengarán desde la Fecha de Desembolso de la Emisión (11 de julio de 2013) y serán satisfechos por anualidades vencidas cada aniversario de la fecha de desembolso durante la completa vigencia de la Emisión, siendo la fecha de pago del primer cupón el 11 de julio de 2014 y la del último cupón el 11 de julio de 2016. El último cupón se abonará coincidiendo con el vencimiento final de la Emisión.

En caso de que el día de pago de un cupón periódico no fuese día hábil, el pago del mismo se trasladará al día hábil inmediatamente posterior, sin que los titulares de los valores tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

Se entenderá por “día hábil” a efectos de la presente Emisión el que se fije en cada momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del Sistema TARGET2 (Trans-European Automated Real-Time Gross-settlement Express Transfer System).

El abono de los cupones a los tenedores de las Cédulas Territoriales se realizará mediante abono en cuenta, a través de las entidades participantes en IBERCLEAR en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.

4.8.3. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

Conforme a lo dispuesto en el artículo 950 del Código de Comercio, el reembolso de las Cédulas Territoriales y el pago de sus intereses dejarán de ser exigibles a los tres años de su vencimiento.

4.9 Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización de los valores

Los valores de esta Emisión se reembolsarán a la par y por la totalidad de la Emisión el día 11 de julio de 2016. El abono del principal a los tenedores de las cédulas territoriales se realizará mediante abono en cuenta, a través de las Entidades participantes en IBERCLEAR en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.

No existen opciones de amortización anticipada ni para el Emisor ni para los tenedores, excluyendo los supuestos legalmente establecidos, conforme se indica a continuación.

Por lo que se refiere a lo amortización anticipada de las Cédulas Territoriales, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, el importe total de las mismas emitidas por la Entidad, no podrá ser superior al 70% del importe de los préstamos y créditos no amortizados que tenga concedidos a las Administraciones Públicas. No obstante, si sobrepasa dicho límite, la entidad emisora deberá recuperarlo en un plazo no superior a tres meses, aumentando su cartera de préstamos o créditos concedidos a las entidades públicas, adquiriendo sus propias cédulas en el mercado o mediante amortización de cédulas por el importe necesario para restablecer el equilibrio y, mientras tanto, deberá cubrir la diferencia mediante un depósito de efectivo o de fondos públicos en el Banco de España.

De optarse por la amortización de las Cédulas Territoriales, esta amortización, si fuera necesario, será anticipada y se realizará en la forma prevista en la ley, abonándose el importe correspondiente a los tenedores de las cédulas. La amortización anticipada podrá ser total o parcial. En caso de amortización anticipada parcial, ésta se realizará por reducción de los valores nominales. Asimismo, en caso de amortización anticipada, ésta se realizará a un precio equivalente al nominal más el cupón corrido acumulado que corresponda a ese nominal hasta la fecha de amortización.

En el supuesto de producirse dicha amortización anticipada se comunicará a la CNMV, a la Sociedad Rectora del Mercado Secundario donde las cédulas estén admitidas a negociación y a los cedulistas mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cotización de dicho Mercado Secundario.

4.10. Indicación del rendimiento

El interés efectivo previsto para un suscriptor que adquiriese los valores amparados por la presente Nota de Valores en el momento de la emisión y los mantuviese hasta su vencimiento es de 2,20 %.

La tasa interna de rentabilidad para el suscriptor se ha calculado mediante la siguiente fórmula:

$$P_0 = \sum_{i=1}^n \frac{F_j}{\left(1 + \frac{r}{100}\right)^{\left(\frac{d}{Base}\right)}}$$

Donde:

P_0 = Precio de Emisión del valor. (El precio de emisión quedó fijado en 100,00 %).

F_j = Flujos de cobros y pagos brutos a lo largo de la vida del valor

r = Rentabilidad anual efectiva o TIR

d = Número de días transcurridos desde la fecha de desembolso hasta la fecha en que se realiza el pago del flujo correspondiente

n = Número de flujos de la Emisión

$Base$ = Base para el cálculo de intereses ACT/ACT (ICMA)

4.11. Representación de los tenedores de los valores

Para los valores incluidos en la presente Emisión no se constituirá Sindicato de Cedulistas.

4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

Las resoluciones y acuerdos de los órganos societarios del Emisor por los que se procede a la realización de la presente emisión de cédulas territoriales, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 22 de marzo de 2013.
- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 22 de marzo de 2013.
- Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 24 de junio de 2013.

A fecha de hoy, el límite disponible para emitir es de cuarenta y seis mil cuatrocientos millones (46.400.000.000) de euros, una vez descontados los dos mil millones (2.000.000.000) de euros de la presente emisión.

4.13. Fechas de emisión y desembolso de la emisión

La fecha de emisión y de desembolso de los valores es el día 11 de julio de 2013. El precio de emisión es del 100,00 %, según se describe en el epígrafe 4.1 de la presente Nota de Valores.

4.14. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

No existen restricciones particulares ni de carácter general a la libre transmisibilidad de las cédulas territoriales a que se refiere la presente Nota de Valores, sin perjuicio de las restricciones a la venta existentes en aquellas jurisdicciones en que se vaya a colocar las Cédulas Territoriales.

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1. Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores

BANCO SANTANDER, S.A. solicitará la admisión a negociación de la presente emisión de Cédulas Territoriales en el Mercado AIAF de Renta Fija en un plazo máximo de 30 días a contar desde la Fecha de Desembolso.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la CNMV y en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho caso de resultar imputable al Emisor la causa del incumplimiento del citado plazo.

La Entidad Emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente, así como los requerimientos de sus Órganos Rectores, y acepta cumplir todo ello.

5.2. Entidades Aseguradoras y Colocadoras. Agente de Pagos

La Entidad Colocadora de las Cédulas Territoriales será Santander Consumer Finance, S.A.

Los pagos de cupones y de principal de las Cédulas Territoriales a que se refiere esta Nota de Valores serán atendidos por BANCO SANTANDER que dispone de la capacidad para llevar a cabo estas funciones.

6. GASTOS ESTIMADOS DE EMISIÓN Y ADMISIÓN A COTIZACIÓN

Concepto	Importe
Tasas CNMV por:	
- Registro de la Nota de Valores	9.938,77 €
- Supervisión admisión a negociación ene. Mercado AIAF (0,03% máximo 9.938,77 euros)	9.938,77 €

Tasas IBERCLEAR	500 €
Tasas AIAF Mercado de Renta Fija. (0,05 %, máximo 55.000 euros)	55.000 €
TOTAL	75.377,54 €

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable.

7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores

No aplicable.

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.5. Ratings

Con fecha 3 de julio de 2013 la presente emisión ha obtenido la calificación preliminar de A3 por parte de la agencia de calificación crediticia Moody's Investor Service. La calificación definitiva será otorgada una vez revisada la documentación definitiva de la Emisión.

Por otra parte, a la fecha de registro de la presente Nota de Valores, el Banco tiene asignadas las siguientes calificaciones crediticias por las Agencias que se indican seguidamente:

Agencia de calificación	Largo Plazo	Corto Plazo	Fecha de última revisión	Perspectiva
Fitch Ratings (1)	BBB+	F2	Junio 2012	Negativa
Moody's (2)	Baa2	P-2	Febrero 2013	Negativa
Standard & Poor's (3)	BBB	A-2	Diciembre 2012	Negativa
DBRS (4)	A	R-1(bajo)	Febrero 2013	Negativa

Como referencia para el suscriptor, a continuación se presentan las escalas de calificación de deuda a largo plazo empleadas por tres de las mencionadas agencias. Moody's aplica modificadores numéricos 1, 2 y 3 a cada categoría genérica de calificación desde Aa hasta B. El modificador 1 indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de rating genérica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior de cada categoría genérica.

Fitch y Standard & Poor's aplican un signo más (+) o menos (-) desde la categoría AA hasta la CCC que indican la posición relativa dentro de cada categoría.

Moody's	Fitch	S&P		Significado
Baa	BBB	BBB	Grado de Inversión	La capacidad de pago se considera adecuada. Protección de los pagos moderada. Condiciones adversas podrían conducir a una capacidad inadecuada para hacer los pagos
Ba	BB	BB	Grado Especulativo	Grado especulativo. No se puede considerar que el futuro esté asegurado. La protección del pago de intereses y principal es muy moderada
B	B	B		La garantía de los pagos puede ser muy pequeña. Altamente vulnerables a las condiciones adversas

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tienen por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Emisor o de los valores a adquirir.

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente se encuentran registradas de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

III. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO

1. Hechos más Significativos posteriores a la Inscripción del Documento de Registro del Banco en el registro de la CNMV el día 18 de Octubre de 2012.

Desde el 18 de octubre de 2012, fecha de registro en la CNMV del Documento de Registro de Banco Santander, no se ha producido ningún hecho distinto de los que se contienen en la información que se incorpora por referencia que pueda afectar a la evaluación de los valores por los inversores.

2. Documentos incorporados por referencia.

La información relativa al emisor se encuentra disponible en el Documento de Registro de Banco Santander, S.A. registrado en los Registros Oficiales de la CNMV el 18 de octubre de 2012, que se incorpora por referencia. Se incorporan también por referencia el Informe Financiero anual del Grupo correspondiente al período de enero a diciembre de 2012, que incluye el balance y la cuenta de resultados consolidados auditados a 31 de diciembre de 2012; así como el Informe Financiero correspondiente al primer trimestre de 2013, que incluye el balance y la cuenta de resultados consolidados no auditados a 31 de marzo de 2013.

Igualmente, los hechos relevantes comunicados por Banco Santander, S.A. a la CNMV, a partir del 18 de octubre de 2012, fecha de registro del Documento de Registro de Banco Santander, se incorporan por referencia. Entre los referidos hechos relevantes, pasan a detallarse a continuación los más significativos:

- **Acuerdo con Elavon Financial Services Limited**

Con fecha 19 de octubre de 2012 Banco Santander, S.A. comunicó que había alcanzado un acuerdo con Elavon Financial Services Limited para desarrollar conjuntamente en España el negocio de servicios de pago a través de terminales de punto de venta en comercios para tarjetas de crédito y débito.

La operación supone la creación de una sociedad conjunta participada en un 51% por Elavon y en un 49% por Santander y a la que Grupo Santander transmite su negocio en España (excluido Banesto) de servicios de pago antes indicado.

La operación se ha cerrado durante el primer semestre de 2013. El acuerdo valora el negocio transmitido en 165,8 millones de euros y ha generado un resultado extraordinario neto por importe aproximado de 85 millones de euros.

- **Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria S.A. (SAREB)**

Con fecha 13 de diciembre de 2012, Banco Santander comunicó que ha suscrito, junto con el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), CaixaBank, Banco Sabadell, Banco Popular y Kutxabank, un acuerdo de inversión en la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, Sociedad Anónima (SAREB). Con fecha 17 de diciembre de 2012 se incorporaron como accionistas adicionales otras entidades de crédito y un grupo de aseguradoras privadas mediante la suscripción y desembolso de una ampliación de capital social en SAREB. A la fecha del presente documento el Grupo ha realizado una inversión de hasta 805,6 millones de euros (25% en capital y 75% en deuda subordinada), habiendo desembolsado 207,4 millones de euros y 598,2 millones de euros de capital y deuda subordinada, respectivamente.

- **Fusión por Absorción de Banesto y Banco Banif**

Con fecha 17 de diciembre de 2012, Banco Santander S.A. comunicó su decisión de aprobar la propuesta de fusión por absorción de Banco Español de Crédito S.A. (Banesto) y de Banco Banif S.A., en el marco de la reestructuración del sector financiero español.

El 9 de enero de 2013 los consejos de administración de Banco Santander y Banesto aprobaron el proyecto de fusión común. Asimismo, el 28 de enero de 2013 los consejos de administración de Banco Santander y Banco Banif aprobaron el correspondiente proyecto de fusión común.

De igual forma, el proyecto recibió la aprobación en las juntas generales de accionistas de Banco Santander y Banesto, celebradas los días 22 y 21 de marzo, respectivamente.

- **Ofertas de recompra de bonos subordinados; valores europeos y americanos**

El 6 de marzo de 2013, Banco Santander, S.A. anunció sendas invitaciones a la presentación de ofertas de venta a los titulares de determinadas emisiones.

Valores americanos: bonos subordinados cotizados en la Bolsa de Londres y emitidos por una entidad del Grupo Santander. El principal del conjunto de los valores americanos a los que se dirigió la invitación fue de aproximadamente 257.500.000 dólares. El importe nominal total de los valores aceptados para la compra ascendió aproximadamente a 26.600.000 dólares.

Valores europeos: bonos subordinados y perpetuos cotizados en la Bolsa de Luxemburgo correspondientes a 15 series distintas emitidas por distintas entidades del Grupo Santander. El principal del conjunto de las series a las que se dirigió la invitación fue de aproximadamente 6.575.000.000 euros y 2.243.000.000 libras esterlinas. El importe nominal total de los valores aceptados para la compra ascendió aproximadamente a 140.219.000 euros y 178.860.000 libras esterlinas.

La invitación se llevó a cabo como parte de la gestión activa de Grupo Santander sobre su pasivo y sus recursos propios y estuvo orientada a la generación de capital principal, así como a la optimización de futuros gastos generados por el pago de intereses. La invitación también tuvo por objeto proporcionar liquidez al mercado y ofrecer a los titulares de los valores americanos la posibilidad de desinvertir de los mismos.

- **Colocación en el mercado de Bank Zachodni WBK**

Con fecha 22 de marzo 2013 el Grupo anunció que Banco Santander y KBC Bank habían culminado la colocación de 19.978.913 acciones de Bank Zachodni WBK (BZ WBK) a un precio final de 245 zlotys por acción, lo que supuso un total de 1.171 millones de euros. Santander vendió 4.852.989 acciones, equivalentes a un 5,2% del capital de BZ WBK, por un importe de 285 millones de euros, mientras que KBC obtuvo 887 millones de euros, por su 16,17% de las acciones de BZ WBK.

La colocación de estas acciones permitió a Banco Santander cumplir con el compromiso alcanzado con el regulador polaco de que antes de finales de 2014 la filial de Polonia tuviera un *free float* de al menos el 30% del capital. Adicionalmente, posibilitó a KBC salir del capital de BZ WBK al que había llegado como consecuencia de la integración de su filial polaca Kredyt Bank con la filial de Banco Santander, Bank Zachodni WBK. El restante 70% del capital permanece en manos de Santander, que es el accionista de control.

Esta operación valora el 100% de Bank Zachodni WBK en 5.480 millones de euros. Esta valoración implica que la inversión realizada por Banco Santander en abril 2011 en dicha entidad polaca se ha revalorizado en un 18%, teniendo en cuenta la inversión inicial más los dividendos percibidos en estos dos años. El impacto de la operación sobre los recursos propios del Grupo es inmaterial.

- **Canje de Acciones de Banco Español de Crédito por acciones de Banco Santander, S.A.**

El 29 de abril de 2013 Banco Santander, S.A. comunicó, de conformidad con lo previsto en el proyecto común de fusión entre Banco Santander, S.A. (como sociedad absorbente) y Banco Español de Crédito, S.A. (como sociedad absorbida) y con lo acordado por las juntas generales de accionistas de ambas sociedades celebradas el 21 de marzo de 2013, en el caso de Banesto, y el 22 de marzo de 2013, en el caso de Banco Santander, el régimen y procedimiento de canje de las acciones de Banesto por acciones de Banco Santander. Banco Santander atendería el canje de la fusión con Banesto mediante la entrega de acciones en autocartera según la relación de canje de 0,633 acciones de Banco Santander, de 0,5 euros de valor nominal cada una, por cada acción de Banesto, de 0,79 euros de valor nominal cada una, sin compensación complementaria en dinero.

El 3 de mayo de 2013 quedó inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria la escritura de fusión por absorción de Banesto, sociedad que quedó extinguida.

- **Acuerdo con Warburg Pincus y General Atlantic.**

El 30 de mayo de 2013 Banco Santander comunicó que había firmado un acuerdo con filiales de dos entidades líderes de capital riesgo, Warburg Pincus y General Atlantic, para impulsar el desarrollo global de su unidad de gestión de activos, Santander Asset Management (SAM). Según los términos del acuerdo, que está pendiente de las correspondientes aprobaciones societarias y regulatorias, Warburg Pincus y General Atlantic tendrán conjuntamente un 50% de la sociedad holding que integrará las 11 gestoras que SAM tiene en los países en los que opera, mientras que el restante 50% será propiedad del Grupo Santander.

El acuerdo alcanzado con Warburg Pincus y General Atlantic supone valorar la unidad de gestión de activos de Santander en 2.047 millones de euros. La operación, que está previsto se cierre antes de fin de 2013, generará una plusvalía neta para el Grupo Santander de 700 millones de euros.

- **Santander Consumer USA Inc. inicia ante la SEC de Estados Unidos el trámite de autorización de una oferta pública de acciones.**

El 5 de Julio de 2013, Banco Santander comunicó que Santander Consumer USA Inc. había iniciado ante la Securities and Exchange Commission de Estados Unidos (“SEC”) el trámite de autorización para la admisión a cotización de sus acciones y una oferta pública de las mismas. No se podrán ofrecer acciones al público hasta que el referido supervisor otorgue su autorización.

El inicio del trámite ante la SEC no supone que se haya tomado una decisión final sobre la realización de la admisión a cotización o la oferta pública, por lo que tampoco está determinada la fecha en que se llevarían a cabo ni el número de acciones que podría venderse, en su caso.

Dichos documentos pueden consultarse en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y en la del BANCO SANTANDER, S.A. (www.santander.com)

Esta Nota de Valores está visada en todas sus páginas y firmada en Madrid a 8 de Julio de 2013

Firmado en representación del Emisor:

D. José Antonio Soler Ramos